

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00432**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de \$59.465.439,45 pesos.
- 2.- Requerir a la secretaría para que liquide las costas procesales.
- 3.- Aceptar la renuncia al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>13-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--